

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
21 de octubre de 2019
Alcance
Núm. 42



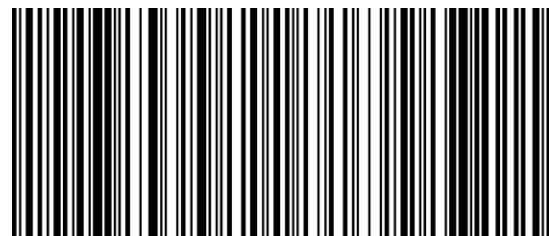
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	3
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. – Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	7
Municipio de Huichapan, Hidalgo. - Decreto número 39 que crea el Código de Ética y Conducta para la Administración Pública.	10
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte del Cuarto Trimestre Definitivo 2018 y Segundo Trimestre 2019 ambos de la Matriz de los Indicadores para el Resultado del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	26
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Tercer Trimestre 2019.	28
Municipio de Tepetitlán, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	29
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	33
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo. - Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	50
Municipio de Yahualica, Hidalgo. - Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	55



MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 17 Y 24 BIS FRACCIONES XVIII Y XX; ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA, ARTÍCULOS 6 Y 10, FRACCIONES XVIII Y XLVII; Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que con fecha 29 de Julio de 2019, el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró al Mtro. José Luis Romo Cruz, como Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.

QUINTO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

SEXTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado, con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

SÉPTIMO. - Que contar con un sistema de control interno efectivo en las instituciones de la administración pública promueve el cumplimiento de las metas y objetivos, así como tener mejores prácticas, en el desempeño integral y del marco estatal integrado en materia de control interno, fortalecer la cultura del autocontrol, autoevaluación, sistematización y evitar actos de corrupción, eficiencia y eficacia en la operación de los programas y proyectos, confiabilidad y veracidad de la información, cumplimiento del marco legal, reglamentario y normativo, protección de los recursos públicos, promover y ejercer la responsabilidad de vigilancia, mejora continua, asignación de



responsabilidades y segregación de funciones, elaboración de planes y preparativos sobre contingencias, administración de riesgos, análisis y respuesta al cambio, así como evaluar problemas y corregir las deficiencias.

OCTAVO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal instrumenta la creación de un Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, que permita garantizar que la administración de recursos se realice de manera eficiente y racional, a través de un ambiente de control que permita disminuir los riesgos, fortalecer los procesos, sistemas de información, corrección de deficiencias y promover la mejora continua.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control (PTCI) Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección General de Administración.
- III. Vocales:



- a) La persona titular de la Dirección de Recursos Financieros;
- b) La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos, Informática y Transparencia;
- c) La persona titular de la Dirección de Normatividad y Representación Institucional;
- d) La persona titular de la Dirección General de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria; y
- e) La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, en su carácter de Coordinador de Control Interno.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

La persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, participará en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los Suplentes

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. De las Atribuciones

El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA OFICINA QUE OCUPA EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ,UBICADA EN PLAZA JUAREZ, SIN NÚMERO, CUARTO PISO, PALACIO DE GOBIERNO COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTIDOS DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
RÚBRICA**

COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

La presente firma, forma parte del ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL del 22 de agosto de 2019, en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Derechos Enterados. 15-10-2019



MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 17. 24 BIS FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO 6 Y 10 FRACCIÓN XLVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo estableció como objetivo general dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje 1 denominado “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, eliminar la corrupción, transitar hacia un gobierno digital, así como la aplicación de una mejora regulatoria como medios para alcanzar mayor eficiencia en la prestación de servicios, promover y coordinar acciones de modernización e innovación gubernamental, que contribuyan en la mejora de la gestión pública, con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones.

SEGUNDO. Que la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que en ejercicio de la facultad que le confiere al titular del Ejecutivo Estatal los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Mtro. José Luis Romo Cruz, fue nombrado con fecha 29 de julio de 2019, Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal.

CUARTO.- Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública. Asimismo, se publicó el Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

QUINTO.- Que con fecha 13 de mayo de 2019 se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, considerando lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”; asimismo, con fecha 01 de julio de 2019 se publica la fe de erratas al decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 13 de mayo de 2019, con ello se da el fortalecimiento de un servicio público, ético e íntegro, a través de la prevención de conflictos de interés, la implementación de reglas de integridad y el establecimiento de directrices para lograr un comportamiento ético por parte de todos los servidores públicos, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO
QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, con el objeto de crear y fomentar una cultura de principios y valores que todo servidor público que labora en la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, buscando salvaguardar los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público como son: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad; a los valores: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo; y a las Reglas de Integridad referentes a: la Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección General de Administración;
- II. Secretario Ejecutivo: La persona designada por el Presidente del Comité; y
- III. Vocales:
 - a. Una persona a nivel de Subsecretaría;
 - b. Una persona a nivel de Dirección General;
 - c. Una persona a nivel de Dirección de Área
 - d. Una persona a nivel de Subdirección;
 - e. Dos personas a nivel de Encargado de Departamento; y
 - f. Una persona a nivel Operativo.

Los cuáles serán designados por la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. La persona Titular de la Dirección General de Administración tendrá el carácter de miembro permanente y los restantes serán electos con carácter temporal.

Cada miembro propietario temporal, a excepción de quienes representen al nivel operativo, nombrarán a un suplente.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a las responsabilidades de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y



Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección General de Administración de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA OFICINA QUE OCUPA EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ,UBICADA EN PLAZA JUAREZ, SIN NÚMERO, CUARTO PISO, PALACIO DE GOBIERNO COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTIDOS DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
RÚBRICA**

La presente firma, forma parte del ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL del 22 de agosto de 2019, en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. - 15-10-2019



EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL PRESENTE:

**DECRETO NÚMERO 39
QUE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE HUICHAPAN, HIDALGO**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 56, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Dentro de los principales puntos contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Huichapan, se encuentra el generar una administración eficiente, confiable y cercana a la gente con visión de proximidad social, mediante la estricta aplicación de los mecanismos de fiscalización, rendición de cuentas y control del ejercicio de los recursos públicos, brindado a la ciudadanía atención integral con servidores públicos capacitados, profesionales y respetuosos reformando el compromiso que tienen este gobierno municipal con la sociedad Huichapense, a través de lo cual se pretende detener los actos de corrupción por parte de los servidores públicos;

SEGUNDO. - Así mismo, una de las principales directrices de la presente administración, es la rendición de cuentas y la transparencia en su actividad, así como respetar el derecho de acceso a la información pública que tiene todo ciudadano, para restablecer la confianza de los habitantes en las instituciones que conforman el Gobierno Municipal;

TERCERO. - Es importante resaltar que la ética pública es primordial por lo que es indispensable impulsar cambios ideológicos sobre la imagen de los servidores públicos;

CUARTO.- Las reglas generales de la conducta posibilitan la transformación con el fin de lograr un cambio en la actitud de los servidores públicos y que este se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolos a respetar los principios de carácter ético y conducir su actuación en un cierto sentido recto, reconociendo como primer valor realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una acción profesional con gratitud, honradez, responsabilidad y eficiencia, conciencia de que en su desempeño, dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad;

QUINTO. - El compromiso con el bien común implica que los servidores públicos estén conscientes de que el servicio público es una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas de la población y no cuando se persiguen beneficios individuales.

SEXTO. - Definitivamente este Código de Ética y Conducta lograra sensibilizar al personal que integra la Administración Municipal de Huichapan, Hidalgo, con la finalidad de garantizar que su ejercicio profesional se realice bajo un esquema que represente los valores del municipio, que promueva prácticas humanistas y garantice a la ciudadanía servicios de calidad, fortalecidos a través de una labor eficaz y eficiente.

SÉPTIMO.- El presente Código de Ética y Conducta tendrá como marco jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; La Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; y el Bando de Gobierno y de Policía del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

OCTAVO. - El presente Código de Ética y Conducta, tiene por objetivo dar a conocer los valores principios y comportamientos éticos que los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios para el Municipio de Huichapan, Hidalgo deben observar en la realización de sus funciones, independientemente del cargo que



desempeñen, y bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, fomentando la confiabilidad de la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El presente Código de Ética y Conducta establece lineamientos éticos para los servidores públicos y motiva su razón de ser en la necesidad de contar con un Código que norme la conducta y renueve el compromiso de servir con integridad y honestidad trabajando por el bien común y garantizando un servicio óptimo hacia la ciudadanía.

SEGUNDO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo tiene como base de nuestra administración un Gobierno Moderno, Digital e Innovador que opere bajo los principios éticos, los cuales son factores ineludibles en el ejercicio del servidor público.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo; considera necesario crear un Código de Ética y Conducta, donde se plasman las pautas que deben seguir los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, que sirva de directriz para todos aquellos que colaboren en cualquier forma o vínculo laboral.

CUARTO. - Que dicho Código de Ética y Conducta será complementario de las leyes y reglamentos existentes en lo que respecta a las actividades que realizan los servidores públicos procurando lo siguiente:

- I. Fortalecer los principios de honestidad, respeto, tolerancia, inclusión, responsabilidad, transparencia, solidaridad, justicia, igualdad y equidad así como el compromiso profesional de todos los servidores públicos con los objetivos institucionales plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Mejorar la productividad de la administración, al expresar una serie de principios comunes que permiten a los servidores públicos el cumplimiento de las metas planteadas;
- III. Orientar a los servidores públicos en el desempeño de actividades específicas y con ello lograr una plena vocación de servicio en beneficio de la población;
- IV. Prevenir y abatir las prácticas de corrupción, promoviendo la eficacia de la gestión pública y el mejoramiento en la conducta de los servidores público;
- V. Reflejar en todas las actividades y en la interacción con los demás, los principios éticos, legales, de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas;
- VI. Llegar al cumplimiento de las metas institucionales; manteniendo la confianza de los ciudadanos en el gobierno municipal; y
- VII. Fomentar la cultura de participación ciudadana, responsable e informada.

Por lo antes expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 39 QUE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto dar a conocer a las y los servidores públicos los principios de carácter ético para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

Artículo 2.- Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general y obligatoria, enunciativas y no limitativas para todos los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen su desempeño; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 3.- El presente Código es de interés público y observancia obligatoria, será aplicable a todos los Servidores Públicos de Huichapan, Hidalgo.

Artículo 4.- El lenguaje empleado en los presentes lineamientos generales, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



Artículo 5.- Para efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. Administración Municipal: la Administración Pública Municipal de Huichapan Hidalgo;
- II. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad; lo integran el Alcalde, Síndico y Regidores;
- III. Código: El Código de Ética del Municipio de Huichapan Hidalgo;
- IV. Comité: El Comité de Ética y Conducta del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
- V. Ética: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien;
- VI. Valores: Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro;
- VII. Ley de Responsabilidad: Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. Municipio: Municipio de Huichapan, Hidalgo;
- IX. Órgano de Control Interno: Es la entidad de la administración pública municipal cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción y de conducta que contravenga las disposiciones del presente Código;
- X. Presidente Municipal: El presidente o presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo;
- XI. Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana; y
- XII. Servidor Público: El o la persona física que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal.

Artículo 6.- Para efectos de este Código, los valores descritos a continuación orientan la conducta de las y los servidores públicos del Municipio de Huichapan los cuales se encuentran establecidos dentro de su Plan Municipal de Desarrollo y definirán los principios rectores de la conducta de los servidores públicos:

- I. Eficacia:
 - a) Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios;
 - b) Se buscará siempre sacar el mayor provecho a los recursos siempre en favor de la población del municipio.
- II. Equidad:
 - a) Aplicar la solución legal justa al caso específico;
 - b) El servidor público deberá tratar de manera imparcial a los ciudadanos, considerando las distintas circunstancias y capacidades de cada uno, brindando un trato igualitario que atienda las diferencias que presenta cada uno según su condición social, económica, ideológica o de género.
- III. Honestidad:
 - a) Cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia, significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones;
 - b) El servidor público debe actuar en cualquier momento con la máxima rectitud, sin pretender, ni obtener beneficio, provecho o ventaja para sí o para terceros, derivada de sus funciones;
 - c) Asimismo, evitará cualquier conducta que pueda poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.
- IV. Igualdad:
 - a) Es el trato que se da a las personas, sin que medie algún tipo de diferencia por raza, sexo, condición social o económica, condición física, mental, intelectual o sensorial, o de cualquier naturaleza, donde todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades;
 - b) El servidor público debe ser imparcial en los actos y decisiones que desarrolla en el servicio público, sin distinción.
- V. Inclusión:
 - a) Es un enfoque que responde positivamente a las diferencias individuales a la diversidad de las personas, entendiendo que esta no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad;
 - b) El servidor público deberá desarrollar una actitud equitativa y respetuosa frente a las diferencias, para asistir a todas las personas independientemente de sus características personales y proporciona un acceso equitativo.



- VI. Justicia:**
- a) Calidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, dar a cada quien lo que por derecho le corresponde, sea bueno o malo;
 - b) El servidor público debe ser imparcial y actuar con prudencia, procurando el bienestar colectivo, sin comprometer su integridad y por encima de cualquier particular, con base en el derecho, la razón y la equidad, sin violentar los derechos de la ciudadanía.
- VII. Respeto:**
- a) Es la consideración, atención y cortesía que se debe a una persona, es el sentimiento que lleva a reconocer los derechos y la dignidad del otro. Este valor se fundamenta en la dignidad de la persona;
 - b) El servidor público se dirige de manera cordial y diligente en todo momento asimismo ofrece trato basado en el de respeto mutuo con cortesía y equidad.
- VIII. Responsabilidad:**
- a) Aquella persona que asume las consecuencias de sus actos intencionados o no, como resultado de las decisiones que tome o acepte y la forma en que responde, lo cual implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones recaen en uno mismo;
 - b) El servidor público desempeña eficientemente las labores que correspondan al cargo conferido, por lo tanto, utilizan adecuadamente los bienes asignados por el Ayuntamiento para el desempeño sus funciones;
 - c) El servidor público se encuentra obligado a escuchar y atender a toda persona que solicite información o un servicio de manera eficiente y eficaz.
- IX. Solidaridad:**
- a) Es el valor que consiste en mostrarse unido a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades;
 - b) El servidor público debe mostrar un comportamiento que responda de manera positiva a las necesidades de la ciudadanía.
- X. Tolerancia:**
- a) Valor en el que se refleja de manera más clara el respeto por los demás, de tal manera que promueve la convivencia pacífica entre las personas. Reconoce a los otros como seres humanos, su derecho a ser aceptados en su individualidad y diferencia;
 - b) El servidor público propicia el diálogo y busca puntos de acuerdo en cualquier situación de conflicto.
- XI. Transparencia:**
- a) Actuar de una forma abierta, clara y oportuna; La transparencia va muy ligada a la definición de honradez y honestidad, la diferencia es que se refiere más a lo que la sociedad percibe de nuestros propios actos;
 - b) El servidor público está obligado a hacer visibles las acciones correspondientes a su desempeño, y facilitar el acceso a la información clara y directa.

Artículo 7.- Es importante resaltar que adicional a los valores antes mencionados, el Municipio de Huichapan se conduce bajo los Principios Rectores que establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Artículo 8.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Código:

- I. La Presidenta o El Presidente Municipal;
- II. El Comité; y
- III. El Órgano de Control Interno del Municipio de Huichapan.

Artículo 9.- Son obligaciones de las autoridades competentes para su aplicación:

- I. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Código;
- II. Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con los valores descritos anteriormente, así como, el uso adecuado de los bienes y recursos; de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- III. Vigilar la aplicación, ejecución y sanciones de las disposiciones previstas en este Código;



- IV. Establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la ciudadanía a los medios de denuncia o queja, cuando en algún caso la conducta del servidor público municipal no sea la correcta o no vaya acorde a los principios éticos plasmados en este documento;
- V. Coadyuvar con las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código; y
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás normativas aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 10.- El ingreso a la administración del municipio de Huichapan como servidor público en cualquiera de las modalidades establecidas que pudieran observarse dentro del mismo, implicará conocer el presente Código y asumir el compromiso de su cumplimiento mediante firma de la carta compromiso.

Artículo 11.- Todo servidor público independientemente de las obligaciones específicas asignadas, tendrá las siguientes:

- I. Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, absteniéndose de efectuar cualquier acto, hecho o conducta que provoque distinción, exclusión, restricción o rechazo, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política o cualquier otra que signifique algún tipo de perjuicio hacia la igualdad de las personas; cumpliendo y respetando los objetivos, deberes y responsabilidades de su cargo;
- II. Tener espíritu de servicio, así como actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- III. Trabajar en armonía con todos los compañeros independientemente del nivel jerárquico, actuando de manera cordial con la finalidad de crear un ambiente de trabajo colaborativo, productivo y eficiente;
- IV. Servir a la sociedad, a las autoridades municipales y a sus compañeros de trabajo, con los valores antes mencionados;
- V. Conservar siempre las instalaciones del área de trabajo asignada limpias y en orden al finalizar la jornada de trabajo;
- VI. Procurar cumplir permanentemente las metas, objetivos y programas, realizando el trabajo con orden, puntualidad, limpieza y esmero;
- VII. fortalecer de manera continua, los conocimientos y habilidades necesarias para más competentes en el desempeño de las tareas encomendadas, además de buscar permanentemente la innovación para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos;
- VIII. Deberá portar en lugar visible el gafete de identificación y acudir al trabajo con vestimenta apropiada y presentable en razón de la naturaleza del servicio y la labor que se desempeñe. Cuando se tenga contacto directo con los ciudadanos o acudan a eventos, visitas o reuniones fuera de las instalaciones en representación del municipio deberán hacer uso de vestimenta formal;
- IX. Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Municipio, se utilizarán únicamente para lo que están destinados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro, cumpliendo además con los mecanismos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se generan en todas las dependencias y entidades;
- X. Los bienes que le fueran asignados a cada Servidora y Servidor Público para el desempeño de sus funciones deberá utilizarlos de manera racional, evitando uso particular, su abuso, derroche o desaprovechamiento así mismo sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- XI. Procurar buenas relaciones con las instituciones de Gobierno Estatal y Federal, así como con otros municipios, basadas en los valores y principios establecidos en el presente Código, respetando los intereses de la ciudadanía;
- XII. Propiciarán el flujo de información en forma clara y oportuna a fin de facilitar la toma de decisiones para mejorar la eficiencia de la administración pública municipal;
- XIII. Garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública, así como la obligación de proteger la información clasificada como reservada o confidencial y garantizar la protección de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones;
- XIV. Asistir a las actividades cívicas y a las ceremonias conmemorativas de fechas patrióticas cuando en el ejercicio o con motivo de sus funciones sea llamado para ello. Además, podrá proponer, desarrollar



- o participar actividades deportivas, recreativas y culturales que promuevan la unión familiar, el desarrollo personal, la paz social, el esparcimiento la convivencia de la comunidad;
- XV.** Promoverá y difundirá el cuidado del medio ambiente y equilibrio ecológico.
 - XVI.** Para continuar u ocupar su cargo, empleo o comisión, deberá firmar de manera anual, la carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código. El desconocimiento de la normatividad en ningún caso, justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia;
 - XVII.** Evitar la sustracción, ocultamiento, destrucción y utilización indebida de la información generada para beneficio propio o de terceros;
 - XVIII.** Utilizar de manera responsable la información a la que se tiene acceso;
 - XIX.** Abstenerse de divulgar asuntos de carácter personal de los compañeros, dentro y fuera del ámbito laboral; y
 - XX.** Todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad al Órgano Interno de Control, en los términos previstos en el presente reglamento. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia, además de realizar con honestidad y transparencia, con los plazos y fechas que establece la Ley de General Responsabilidades lo Administrativas.

CAPITULO CUARTO DE LAS PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 12.- Los servidores públicos tienen prohibido obtener cualquier tipo de beneficio por lo que se enuncian algunas de las conductas que se encuentran totalmente prohibidas para los mismos, siendo estas enunciativas más no limitativas:

- I.** Usar el gafete institucional para obtener favores personales y especiales;
- II.** Ostentar cargos distintos al nombramiento o grados académicos sin haber concluido los estudios correspondientes;
- III.** Proteger a servidores públicos que hayan cometido actos ilegales para obtener beneficios personales o para terceros en perjuicio de la conservación de los recursos del municipio y/o algún tercero;
- IV.** Utilizar, compartir y ocultar información para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero;
- V.** Utilizar bienes del municipio que sean proporcionados para el desempeño de sus funciones en beneficio personal o de terceros;
- VI.** Utilizar los servicios de fotocopiado para asuntos personales;
- VII.** La discriminación por género, así como el hostigamiento a colaboradores;
- VIII.** Hacer uso de su influencia para dilatar u obstruir la adecuada prestación de los tramites y servicios que brinda la Administración Pública Municipal.
- IX.** Abusar de su poder dentro de la Institución para acosar sexualmente a los compañeros de trabajo;
- X.** No deberá presentarse a laborar con una imagen indecorosa o bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia ilícita; e
- XI.** Incitar a los colaboradores a realizar actos ilícitos.

CAPITULO QUINTO DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 13.- La función pública exige del servidor público vivir y practicar los valores y principios éticos en sus actos públicos y privados, así como los plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todas las leyes que emanen de la misma.

Artículo 14.- Los Servidores Públicos del Municipio, deberán:

- I.** Conocer, aplicar y hacer cumplir de manera estricta las leyes, reglamentos, y demás disposiciones administrativas que los rijan;
- II.** Generar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía;
- III.** Identificar y corregir las fallas en su desempeño, buscando la mejora continua que cumpla con las expectativas de la sociedad;
- IV.** Procurar la adquisición de nuevos conocimientos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades y a servir a la ciudadanía;



- V. Ejercer un liderazgo ético, promoviendo una cultura del desempeño público desde principios éticos;
- VI. Manejar de forma eficiente los recursos públicos, gestionando el gasto municipal priorizando las necesidades ciudadanas, en beneficio del interés público;
- VII. Implementar estrategias de atención pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de las y los ciudadanos, brindando servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del Municipio sin exclusiones; y
- VIII. Comportarse dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.

CAPITULO SEXTO DE LOS DEBERES E IMPEDIMENTOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 15.- Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, regirán para todos los servidores públicos, los implementos de órdenes éticos y morales contenidos en este capítulo.

Artículo 16.- El Servidor Público dentro de su jornada laboral deberá:

- I. Respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función;
- II. Proteger y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, particularmente aquellos que estén bajo su resguardo y cuidado;
- III. Hacer uso racional y eficiente de los bienes a su disposición para realizar sus funciones o encargos;
- IV. Actuar con cortesía, respeto y buen trato con sus compañeros de trabajo y, en especial, con la ciudadanía;
- V. Reportar cualquier situación que amenace la seguridad del lugar donde labora o ponga en peligro la integridad física de las personas;
- VI. Promover el respeto al entorno cultural y ecológico;
- VII. Participar en cualquier tipo de discriminación y abuso; y
- VIII. Mantener ordenada y limpia su área de trabajo.

Artículo 17.- El Servidor Público dentro de su jornada laboral no deberá:

- I. Ingerir alimentos en su área de trabajo;
- II. Hacer uso del tiempo de su jornada laboral de acuerdo a sus funciones para realizar tareas personales u otros diferentes a sus deberes y responsabilidad, incluido su arreglo personal;
- III. Practicar el comercio dentro de las instalaciones de la Administración;
- IV. Tomar atribuciones que no sean propias de sus funciones y encargos designados;
- V. Gastar de manera innecesaria los bienes a su disposición para realizar sus funciones o encargos, generando dispendio o abuso; y
- VI. Presentarse a laborar con una imagen indecorosa, desalineada o bajo efectos del alcohol o cualquier sustancia ilícita;

Artículo 18.- Los Servidores Públicos del Municipio, en todo momento no deberán:

- I. Utilizar el gafete oficial, su nombramiento, ni ninguna otra documentación de identificación expedido por el Ayuntamiento y/o la Administración Municipal, para algún fin personal, de lucro, en beneficio o perjuicio propio de terceros;
- II. Solicitar o recibir ningún tipo de favor, gratificación y/o beneficio, a cambio de agilizar o detener un trámite que esté en el marco del desempeño de sus funciones; y
- III. Utilizar su posición o cargo público para amenazar o influir en los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o grupo.

Artículo 19.- Queda estrictamente prohibido a todo servidor público, hostigar y acosar a otro servidor público o a cualquier persona con el fin de producir miedo, terror, desprecio, o desanimo afectado su trabajo, o tratar de forzarlo o forzarla, para establecer una relación sexual obligada o condicionada, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral.

Artículo 20.- Ningún servidor público de cualquier rango o jerarquía, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público por motivos de simpatía u otras razones.



Artículo 21.- Todo servidor público debe acreditar su patrimonio, y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes, así como, cualquier modificación que su patrimonio tenga, que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos y cualquier otro dependiente económico.

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o beneficio, aprovechándose de su cargo político o administrativo.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Artículo 22.- Tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética, el Comité elaborará propuestas que orienten y den certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Municipio, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética y conducta.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Artículo 23.- El Comité se integrará por seis miembros, con voz y voto, cuatro de ellos deberán ser designados por el Presidente Municipal, uno por el H. Ayuntamiento Municipal, con el carácter de permanentes para garantizar la continuidad de lo establecido en el presente Código, debiendo presidir el Comité el Presidente Municipal, con la siguiente estructura:

- I. Presidente.
- II. Secretario Ejecutivo.
- III. Vocales.

Artículo 24.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones exclusivas:

- I. Formular y someter a la consideración del Presidente, las políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acción en materia de ética y conducta a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público en el Municipio;
- II. Ejercer las atribuciones que las disposiciones legales o administrativas confieren al Municipio en materia de ética y conducta, excepto en los casos en que por disposición legal o administrativa deban ser ejercidas por alguien distinto;
- III. Diseñar y establecer un sistema para la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas que se realicen en materia de ética y conducta y hacer del conocimiento de la sociedad los resultados de estas evaluaciones;
- IV. Diseñar y establecer un sistema para la operación y funcionamiento del Comité y emitir las observaciones que en su caso procedan;
- V. Coordinar y llevar el registro y seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas el Comité y crear, con base en las mismas, un sistema de criterios que sirvan como precedentes aplicables en las materias de ética y conducta;
- VI. Proponer al Presidente la metodología de participación del Órgano Interno de Control en el seguimiento de las acciones que realicen las áreas de la Administración Municipal en el cumplimiento de las materias competencia del Comité;
- VII. Fungir como órgano de asesoría y consulta en materia de ética y conducta en el desempeño del servicio público;
- VIII. Elaborar y promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética y conducta;
- IX. Establecer bases permanentes para reconocer, premiar y estimular acciones, medidas o conductas ejemplares de áreas o personas en materia de ética y conducta para su respectiva aplicación por parte del Comité;



- X. Formular propuestas para el fortalecimiento del control de la gestión pública, a partir de las evaluaciones que realice en materia de ética y conducta, así como de la operación y funcionamiento del Comité; y
- XI. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y encomiende el Presidente.

CAPITULO NOVENO DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 25.- El Comité estará integrado de conformidad a la estructura orgánica del Municipio.

Artículo 26.- El Presidente Municipal tendrán el carácter de miembro permanente y presidirá el Comité.

Artículo 27.- La integración del Comité se realizará dentro de los primeros sesenta días naturales a partir de la Toma de protesta del Ayuntamiento en turno.

Artículo 28.- Los miembros del Comité deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo y compromiso.

Artículo 29.- Cuando un miembro de carácter temporal deje de laborar en la Administración Municipal, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público designado por el Presidente Municipal.

Artículo 30.- Previamente a la primera sesión ordinaria del año, quien presida, notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron designados como miembros para que integren el Comité.

El Presidente convocará mediante oficio a las personas invitadas, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en el presente Código, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Artículo 31.- Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en el presente Código, respecto de los servidores públicos que dejen de laborar en la Administración Municipal.

Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

CAPITULO DECIMO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 32.- Corresponde al Comité, las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo;
- b) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta;
- c) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Ética y Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;
- d) Determinar, conforme a los criterios que se establezca, los indicadores de cumplimiento del presente Código, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de internet del Municipio;
- e) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en materia de ética y conducta en el desempeño del servicio público;
- f) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código;
- g) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- h) Difundir y promover los contenidos del Código;



- i) Fomentar la implementación de políticas, lineamientos, estrategias y demás acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- j) Dar vista al Órgano Interno de Control de la Administración Municipal de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- k) Otorgar reconocimientos o premios a áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca el Comité; y
- l) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. El Comité, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten la Administración Municipal, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Artículo 33.- El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Los integrantes del Comité podrán solicitar, por escrito y en cualquier momento al Presidente del Comité, a través de su Secretario Ejecutivo, que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia así lo requieran. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

Artículo 34.- Las convocatorias se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el Orden del Día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

Artículo 35.- El Orden del Día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El Orden del Día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El Orden del Día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

Artículo 36.- Cualquier funcionario público de la Administración Municipal asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del Orden del Día para los que fueron convocados y se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

El Comité informará al representante del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Artículo 37.- Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del Orden del Día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.



Artículo 38.- Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterarse de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Artículo 39.- El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros en funciones, entre los cuales se encuentre presente el Presidente.

De no existir el quórum correspondiente, la sesión se efectuará al día siguiente, con la presencia de cuando menos tres de sus integrantes, entre ellos el Presidente.

Artículo 40.- Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo;
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior; y
- d) Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en Acta misma que será levantada por el Secretario Ejecutivo, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Artículo 41.- Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el Acta, el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 42.- Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 43.- Corresponderá al Presidente:

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos que, en su calidad de miembros integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en el Presente Código;
- b) Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario Ejecutivo;
- c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- d) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el desahogo de asuntos;
- e) Consultar si los asuntos de la Orden del Día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación; y
- f) En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.



El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

Artículo 44.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar la Orden del Día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la Convocatoria y el Orden del Día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- c) Verificar el quórum;
- d) Presentar para aprobación del Comité, la Orden del Día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
- e) Someter a la aprobación del Comité el Acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- f) Contabilizar las votaciones;
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
- i) Levantar las Actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- k) Llevar el registro documental de las quejas y asuntos tratados en el Comité;
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales; y
- m) Las demás que el Presidente le señale.

Artículo 45.- Los Comités, a través de su Secretario Ejecutivo, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Unidad.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 46.- Los miembros del Comité deberán:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del presente Código;
- b) Dedicar el tiempo y esfuerzos necesarios para dar seguimiento a los asuntos que sean sometidos a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- d) Participar activamente en el Comité y cumplir con comisiones que se les designe, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención; y
- g) Capacitarse en los temas propuestos por el Comité o de carácter institucional.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en el presente Código, podrán ser sujetos de responsabilidad administrativa.

CAPITULO DECIMO TERCERO DENUNCIAS

Artículo 47.- Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al presente Código podrá acudir ante el Comité para presentar una denuncia, acompañado del testimonio de un tercero.

Artículo 48.- El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de denuncias y admitir la presentación de éstas de manera anónima, siempre que se identifique de la narrativa al menos a una persona que le consten los hechos.



Artículo 49.- El Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Artículo 50.- Una vez recibida una denuncia, el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

Artículo 51.- El Secretario Ejecutivo solicitará por única vez que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido.

Artículo 52.- La información contenida en la denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

Artículo 53.- La documentación de la denuncia se turnará por el Secretario Ejecutivo a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento al Código de Ética y Conducta; o de no competencia para conocer de la denuncia.

Artículo 54.- En caso de no competencia del Comité para conocer de la denuncia, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Artículo 55.- De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética y Conducta, entrevistará al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la denuncia. Para esta tarea, el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

Artículo 56.- La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 57.- El Presidente del Comité determinará medidas preventivas, si las circunstancias del caso lo ameritan, cuando el hecho narrado en la denuncia describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, y considerando la naturaleza de los mismos, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el presente Código.

Artículo 58.- Los miembros del Comité comisionados para atender una denuncia presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética y Conducta, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.

La atención de la denuncia deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

CAPITULO DECIMO CUARTO DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 59.- El Presidente deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del Comité y el presente Código.

El Comité difundirá el nombre de sus integrantes, las Actas de sesión y las recomendaciones que, en su caso, emita.



CAPITULO DECIMO QUINTO DE LAS SANCIONES

Artículo 60.- Todo servidor público que contravenga lo dispuesto en este Código, incurrirá en responsabilidad administrativa y será sujeto de sanción que será impuesta por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad.

Artículo 61.- La transgresión de los deberes éticos y prohibiciones impuestas por el presente Código que provoquen quejas o denuncias de algún ciudadano, serán analizadas por el Comité de Ética y, cuando así proceda, se remitirán al Órgano de Control Interno quien determinara si existe o no responsabilidad y se aplicará, por instrucción del superior jerárquico, la sanción disciplinaria.

Artículo 62.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidad.

Artículo 63.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o concesión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de Huichapan, Hidalgo, y violente los principios y valores aquí contenidos, podrá ser denunciada por los siguientes medios:

- I. Vía telefónica al 01(761) 782-1748;
- II. A través del portal institucional; y
- III. Buzón institucional por escrito al Órgano de Control Interno

Los hechos que, a su juicio, sean causan de omisión al cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Ética y Conducta, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo;

SEGUNDO. - Las omisiones o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas el presente Código de Ética y Conducta, deberán ser remitidas a la autoridad que corresponda para ejecución de los efectos legales a que haya lugar;

TERCERO. - Se instruye al Órgano de Control Interno y/o a la Secretaría de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que informe a todos los servidores públicos municipales del contenido del presente Código;

CUARTO. - Una vez publicado el presente Código de Ética y Conducta, se contará con sesenta días naturales para la integración del Comité de Ética al que se hace referencia en el mismo; y

QUINTO- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Código de Ética y Conducta.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR LO ANTERIOR, ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA SE PUBLIQUE EL PRESENTE REGLAMENTO, POR LO QUE SE TURNA AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO
2016 – 2020**

LIC. ANA LILIA PIMIENTA CHAVEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL
RÚBRICA

**LIC. GERARDO JAVIER MONTES DE OCA
RODRÍGUEZ**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y
VIALIDAD
RÚBRICA

LIC. JUAN PABLO NÚÑEZ SALINAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
RÚBRICA

LIC. CLARA LIANETHE ROSALES ORTIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA

ING. ALBERTO ROJAS PACHECO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ASENTAMIENTOS HUMANOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
RÚBRICA

LIC. TOMASA LÓPEZ MEJÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y SANIDAD
RÚBRICA

LIC. FELICITAS MUÑOZ ROJO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
RÚBRICA

LIC. FERNANDO SUAREZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ,
JUVENTUD Y DEPORTE
RÚBRICA

C. VÍCTOR JESÚS CAMACHO CAMACHO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
RÚBRICA

C. JOSÉ LUIS HERNANDEZ MEJÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
COMERCIO Y ABASTO
RÚBRICA

LIC. OSMAR DAVID VILLEDA CAMACHO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD Y GENERO
RÚBRICA

TSUT. OSCAR ARTURO CURIEL GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE
RÚBRICA



LIC. JAIME JIMENEZ URIBE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confieren el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los artículos 61, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

LIC. HUMBERTO A. LUGO GUERRERO
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien REFRENDAR la presente Sanción.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-10-2019



Cuarto Trimestre 2018 Definitivo

Informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PROGRAMA PRESUPUESTARIO				INDICADOR					META Y AVANCE AL PERIODO				
ENTIDAD FEDERATIVA	RAMO	DESC RAMO	PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	NIVEL DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	SENTIDO	META	AVANCE	OBSERVACIÓN
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	Fin	Razón de Morbilidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	Otra	Eficacia	Descendente	36	42.9	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico	Anual	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	82.3	80.4	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derecho hablante)	Anual	Otra	Eficacia	Ascendente	1.2	1.1	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	Componente	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Ascendente	30.8	38.5	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	13.7	15.1	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	62.3	68.0	Sin observaciones

Reporte emitido por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) Reporte Portal de Aplicaciones SHCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ELABORÓ

VALIDÓ

L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA
Encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica



Segundo Trimestre 2019

Informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PROGRAMA PRESUPUESTARIO				INDICADOR				META Y AVANCE AL PERIODO					
ENTIDAD FEDERATIVA	RAMO	DESC RAMO	PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	NIVEL DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	SENTIDO	META	AVANCE	OBSERVACION
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Fin	Razon de Morbilidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	Otra	Eficacia	Descendente	27.5	Anual	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Proposito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico	Anual	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	82.3	Anual	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derecho habiente)	Anual	Otra	Eficacia	Ascendente	1.2	Anual	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Componente	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Ascendente	76.9	Anual	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en Salud	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	75.4	67.6	Sin observaciones
Hidalgo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	21.7	12	Sin observaciones

Reporte emitido por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) Reporte Portal de Aplicaciones SHCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ELABORÓ

VALIDÓ

L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA
Encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2019



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Tercer trimestre 2019

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	2,235,038.41
3. Monto total pagado de los proyectos validados	2,202,470.62
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	100%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$79,880,423.78
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$48,895,683.21

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2014	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U079	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	2,235,038.41	2,235,038.41	2,202,470.62	Remanente 2015
2018	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	79	85,748,262	77,645,385.37	46,693,212.59	POA2019

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
Directora General
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-10-2019



SESIÓN ORDINARIA: ACTA N° 024/HA/2019
MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HGO., LOS CC. RODRIGO CASTILLO MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES C. MARIANO LUGO VIDAL, C. VERONICA AURORA OLVERA MONROY, C. JUAN LUIS BARRIENTOS GONZALEZ, C. NADIA FALCON OLACO, C. ANTONIO BARCENAS JIMENEZ, C. IRENE MONTIEL BARRERA, C. VICTOR FALCON SANDOVAL, C. ROMAN TAVERA JIMENEZ, C. MARIA ANA VIANA SARCO. CON LA FINALIDAD DE **ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	16,167,111.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,240.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	259,086.00
TOTAL DEL FONDO:		16,501,437.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	15,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,478,458.48
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	3,167,726.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	252,434.91
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,746.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	192,007.00
TOTAL DEL FONDO:		8,167,373.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	1,927,990.37
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,730,416.31
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	3,932,283.32
TOTAL DEL FONDO:		7,590,690.00
ISR RETENCION POR SALARIOS	SERVICIOS PERSONALES	451,094.63



ISR RETENCION POR SALARIOS	SERVICIOS GENERALES	228,730.61
ISR RETENCION POR SALARIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	184,174.76
TOTAL DEL FONDO:		864,000.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	226,458.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,377.46
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	329,568.95
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	204,449.59
TOTAL DEL FONDO:		896,854.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	347,453.00
TOTAL DEL FONDO:		347,453.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	453,051.00
TOTAL DEL FONDO:		453,051.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	130,298.00
TOTAL DEL FONDO:		130,298.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	25,782.00
TOTAL DEL FONDO:		25,782.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	148,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	525,323.81
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,322,905.38
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,039,800.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	543,725.08
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	132,076.00
TOTAL DEL FONDO:		4,711,830.27
REPO DIF	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,700.00
REPO DIF	SERVICIOS GENERALES	71,827.02



REPO DIF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	486,709.00
TOTAL DEL FONDO:		571,236.02
FISM-DF	INVERSIÓN PÚBLICA	8,614,520.00
TOTAL DEL FONDO:		8,614,520.00
EXTRAORDINARIO FOCOM	SERVICIOS GENERALES	30.77
TOTAL DEL FONDO:		30.77
EXTRAORDINARIO FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	9,217.14
TOTAL DEL FONDO:		9,217.14
EXTRAORDINARIO FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	12,117.82
TOTAL DEL FONDO:		12,117.82
EXTRAORDINARIO FORTAMUN	SERVICIOS GENERALES	5.21
TOTAL DEL FONDO:		5.21
EXTRAORDINARIO FISM-DF	INVERSIÓN PÚBLICA	1.94
TOTAL DEL FONDO:		1.94
EXTRAORDINARIO FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,433.23
TOTAL DEL FONDO:		2,433.23
EXTRAORDINARIO ISR RETENCION POR SALARIOS	SERVICIOS GENERALES	56.78
TOTAL DEL FONDO:		56.78
EXTRAORDINARIO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	1.70
TOTAL DEL FONDO:		1.70
EXTRAORDINARIO IEPS TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	8.42
TOTAL DEL FONDO:		8.42
EXTRAORDINARIO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	19.79
TOTAL DEL FONDO:		19.79
EXTRAORDINARIO IEPS GASOLINAS	SERVICIOS PERSONALES	75.88
TOTAL DEL FONDO:		75.88
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019:		\$48,898,492.97



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA **LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$48,898,492.97** (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS E INCENTIVOS; ASI COMO DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS MINISTRADOS. -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL; Y ADECUACION PRESUPUESTAL. MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ;
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MARIANO LUGO VIDAL
REGIDOR
RÚBRICA

C. VERÓNICA AURORA OLVERA MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN LUIS BARRIENTOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. NADIA FALCÓN OLACO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANTONIO BÁRCENAS JIMÉNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. IRENE MONTIEL BARRERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. VICTOR FALCÓN SANDOVAL
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROMAN TAVERA JIMÉNEZ, REGIDOR
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA ANA VIANA SARCO
REGIDOR
RÚBRICA



**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2019.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO., LOS CC. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CATALINA RAMIREZ RAMIREZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES RUBEN MARTINEZ MARTINEZ, CECILIA BAUTISTA HERNANDEZ, JULIO HERNANDEZ CATARINA, TERESITA DE JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, BRIGIDO BAUTISTA JUANA, MARGARETH YOZZUNI GARCIA BUSTOS, SILVERIO BAUTISTA MAGDALENA, MANOLO CABRERA SANTIAGO, FLORENCIO DE LA CRUZ CATARINA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y/O APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
RECURSOS PROPIOS 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$700,110.02
RECURSOS PROPIOS 2019	SERVICIOS GENERALES	\$81,788.02
RECURSOS PROPIOS 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$460,750.93
RECURSOS PROPIOS 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$828,238.98
RECURSOS PROPIOS 2019	INVERSIÓN PÚBLICA	00.00
RECURSOS PROPIOS 2019	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	00.00
RECURSOS PROPIOS 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
RECURSOS PROPIOS 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,070,887.95
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	SERVICIOS PERSONALES	\$31,097,129.38
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,807,697.74
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	SERVICIOS GENERALES	\$5,261,175.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,532,863.88
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,188,697.3
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,465,990.7
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$60,353,554.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,970,772.36
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	SERVICIOS GENERALES	\$9,476,017.4
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,036,210.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	00.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	INVERSIÓN PUBLICA	00.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$17,483,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$294,303.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	SERVICIOS GENERALES	\$281,600.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$893,125.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	00.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	INVERSIÓN PUBLICA	00.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,469,028.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$68,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	SERVICIOS GENERALES	\$86,598
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$324,752
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	00.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	INVERSIÓN PUBLICA	00.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$479,350.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	00.00



COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	SERVICIOS GENERALES	00.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$124,488.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	00.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	INVERSIÓN PUBLICA	00.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$124,488.00
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$290,000
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	SERVICIOS GENERALES	\$711,456
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,210,000.00
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$00.00
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	INVERSIÓN PUBLICA	00.00
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2019	DEUDA PÚBLICA	\$1,010,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,011,456
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$645,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	SERVICIOS GENERALES	\$840,908.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$553,754
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,500.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	INVERSIÓN PUBLICA	00.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	00.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,052,162.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	SERVICIOS PERSONALES	\$3,710,498.62
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,453,228.33
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	SERVICIOS GENERALES	\$5,258,757.34
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,392,109.71
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$900,252.00



FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	INVERSIÓN PÚBLICA	00.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	00.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DF 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,714,846
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	00.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	SERVICIOS GENERALES	00.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,573,562.04
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	00.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	INVERSIÓN PÚBLICA	\$66,766,764.96
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	00.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019	DEUDA PÚBLICA	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$68,340,327.00
IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2019	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$324,080.00
IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2019	SERVICIOS GENERALES	\$235,321.2
IMPUESTOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$780,094.8
	TOTAL DEL FONDO	\$1,339,496.00
FONDO DE COMPENSACION 2019	SERVICIOS PERSONALES	00.00
FONDO DE COMPENSACION 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$.00



FONDO DE COMPENSACION 2019	SERVICIOS GENERALES	\$00
FONDO DE COMPENSACION 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$600,000.00
FONDO DE COMPENSACION 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$600,000.00
FOMENTO MUNICIPAL 2018	SERVICIOS GENERALES	\$221,997.00
	TOTAL DEL FONDO	\$221,997.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018	INVERSIÓN PUBLICA	\$24,304,064.96
	TOTAL DEL FONDO	\$24,304,064.96
FAFEF 2018	INVERSIÓN PUBLICA	\$7,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,000,000.00
REFAC 2018	INVERSIÓN PUBLICA	\$4,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$4,000,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,000,000
	TOTAL DEL FONDO	\$1,000,000.00
GRAN TOTAL		\$206,564,656.91
(DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. 91/100 M.N.)		

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO TOTAL DE **\$206, 564,656.91** (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. 91/100 M.N) DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO , **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON**



AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

CATALINA RAMIREZ RAMIREZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

RUBEN MARTINEZ MARTINEZ, HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

CECILIA BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

JULIO HERNANDEZ CATARINA
REGIDOR
RÚBRICA

TERESITA DE JESUS GUTIERREZ
REGIDORA
RÚBRICA

BRIGIDO BAUTISTA JUANA
REGIDOR
RÚBRICA

MARGARETH YOZZUNI GARCIA BUSTOS
REGIDORA
REGIDOR

SILVERIO BAUTISTA MAGDALENA
REGIDOR
RÚBRICA

MANOLO CABRERA SANTIAGO
REGIDOR
RÚBRICA

FLORENCIO DE LA CRUZ CATARINA
REGIDOR
RÚBRICA





Formato : PE-01				
AYUNTAMIENTO DE: XOCHIATIPAN HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$34,807,628.0
	FGP		\$31,097,129.38	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$26,267,800.28		
111000	Dietas	\$2,438,677.93		
113000	Sueldos	\$23,829,122.35		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$4,739,445.04		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$4,739,445.04		
160000	Previsiones	\$89,884.06		
161000	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$89,884.06		
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	FORTAMUN		\$3,710,498.62	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$3,143,650.80		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$3,143,650.80		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$566,847.82		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$566,847.82		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$12,553,191.45
	FGP		\$1,807,697.74	
220000	Alimentos y Utensilios	\$400,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$400,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$87,697.74		
246000	Material electrico	\$87,697.74		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,320,000.00		
291001	Herramientas menores	\$1,320,000.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	FFM		\$5,970,772.36	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$1,598,248.60		
2110000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$456,228.60		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$1,062,020.00		



216000	Material de limpieza	\$50,000.00		
217000	Materiales y útiles de enseñanza	\$30,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$761,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$761,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$408,532.40		
241000	Productos minerales no metalicos	\$2,588.00		
242000	Cemento y productos de concreto	\$20,000.00		
243000	cal, yeso y otros productos	\$44,835.00		
244000	Madera y productos de madera	\$32,000.00		
246000	Material electrico	\$101,610.00		
247000	Articulos metalicos para la construccion	\$70,330.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$137,169.40		
250000	productos quimicos,farmaceuticos y de labarotario	\$27,258.00		
252000	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	\$1,108.00		
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$26,150.00		
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,574,552.46		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,574,552.46		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$355,169.90		
271000	Vestuario y uniformes	\$132,129.20		
272000	Prendas de seguridad y proteccion personal	\$58,000.00		
273000	Articulos deportivos	\$93,000.00		
274000	Productos textiles	\$72,040.70		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$246,011.00		
291001	Herramientas menores	\$207,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$7,111.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$21,900.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>REPO</u>		\$700,110.02	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$20,892.52		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$20,892.52		
220000	Alimentos y Utensilios	\$40,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$40,000.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$631,217.50		
261000	Combustibles y lubricantes	\$631,217.50		



290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$8,000.00		
291000	Herramientas menores	\$8,000.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>ISAN</u>		\$68,000.00	
220000	Alimentos y Utensilios	\$68,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$68,000.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>IVFGD</u>		\$324,080.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$50,000.00		
2110000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$274,080.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$274,080.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$2,453,228.33	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$109,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$68,000.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$21,000.00		
217000	Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$15,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$340,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$340,000.00		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$428,740.00		
243000	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$400,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$18,740.00		
250000	productos quimicos, farmaceuticos y de labotario	\$282,326.40		
253000	Medicinas y productos farmaceuticos	\$254,326.40		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$28,000.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,093,214.27		
261001	Combustibles y lubricantes	\$1,093,214.27		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$143,947.66		
271001	Vestuario y uniformes	\$102,447.66		
272001	Prendas de seguridad y proteccion personal	\$41,500.00		
280000	Materiales y suministros para seguridad	\$10,000.00		



282000	Materiales de seguridad pública	\$10,000.00		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$46,000.00		
291000	Herramientas menores	\$40,000.00		
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$6,000.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>FOFIR</u>		\$645,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$380,000.00		
211000	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$130,000.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$250,000.00		
220000	Alimentos y utensilios	\$265,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$265,000.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>ISR</u>		\$290,000.00	
220000	Alimentos y utensilios	\$290,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$290,000.00		
200000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			
	<u>IEPS</u>		\$294,303.00	
220000	Alimentos y Utensilios	\$294,303.00		
221001	Productos alimenticios para personas	\$294,303.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>FGP</u>		\$5,261,175.00	22,455,617.96
320000	Servicios de Arrendamiento	\$4,011,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,711,000.00		
329000	Otros arrendamientos	\$300,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$1,180,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$1,180,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$70,175.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$70,175.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>FFM</u>		\$9,476,017.40	
310000	SERVICIOS BASICOS	\$253,480.00		
314000	Servicio Telefonico Tradicional	\$15,000.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$235,000.00		
319000	Servicios integrales y otros servicios	\$3,480.00		



320000	Servicios de Arrendamiento	\$2,061,355.80		
321000	Arrendamiento de terrenos	\$45,000.00		
322000	Arrendamiento de edificios	\$250,000.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$310,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$901,719.80		
327000	Arrendamiento de activos intangibles	\$153,236.00		
329000	Otros arrendamientos	\$401,400.00		
330000	Servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios	\$542,771.40		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$12,000.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$8,000.00		
334000	Servicios de capacitación	\$48,771.40		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$474,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$93,000.00		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$90,000.00		
347000	Fletes y maniobras	\$3,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,038,426.20		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$3,015.20		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$40,555.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$993,355.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$1,501.00		
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$870,944.00		
361000	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$870,944.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$489,800.00		
372000	Pasajes terrestres	\$119,800.00		
375000	Viáticos en el país	\$370,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$2,586,240.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$2,570,000.00		
384000	Exposiciones	\$16,240.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$1,540,000.00		
392000	Impuestos y derechos	\$120,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,335,000.00		
399000	Otros servicios generales	\$85,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			
	FORTAMUN-DF		\$5,258,757.34	



310000	servicios básicos	\$3,685,000.00		
311000	Servicio de Energía eléctrica	\$3,685,000.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$30,205.00		
334000	Servicios de capacitación	\$30,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$205.00		
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$339,335.96		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$339,335.96		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$730,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$500,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$230,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$101,000.00		
372000	Pasajes terrestres	\$29,000.00		
375000	Viáticos en el país	\$72,000.00		
380000	Servicios oficiales	\$30,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$30,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$343,216.38		
392000	Impuestos y derechos	\$173,216.38		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$150,000.00		
399000	Otros servicios generales	\$20,000.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>REPO</u>		\$81,788.02	
320000	Servicios de arrendamiento	\$28,100.02		
329000	Otros arrendamientos	\$28,100.02		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$27,888.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$27,888.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$25,800.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$25,800.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>ISAN</u>		\$86,598.00	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$21,598.00		
3361000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$21,598.00		
380000	Servicios oficiales	\$65,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$65,000.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>FOFIR</u>		\$840,908.00	



320000	Servicios de arrendamiento	\$120,000.00		
329000	Otros arrendamientos	\$120,000.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$300,000.00		
3361000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$300,000.00		
380000	Servicios oficiales	\$420,908.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$420,908.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>ISR</u>		\$711,456.00	
320000	Servicios de arrendamiento	\$142,480.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$32,480.00		
329000	Otros arrendamientos	\$110,000.00		
380000	Servicios oficiales	\$568,976.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$568,976.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>IEPS</u>		\$281,600.00	
320000	Servicios de arrendamiento	\$81,600.00		
329000	Otros arrendamientos	\$81,600.00		
380000	Servicios oficiales	\$200,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$200,000.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>IVFGD</u>		\$235,321.20	
320000	Servicios de arrendamiento	\$77,400.00		
329000	Otros arrendamientos	\$77,400.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$6,635.20		
3361000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$6,635.20		
380000	Servicios oficiales	\$151,286.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$151,286.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	<u>FFM 2018</u>		\$221,997.00	
310000	servicios básicos	\$221,997.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$221,997.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			\$13,281,710.60
	<u>FGP</u>		\$3,532,863.88	
440000	Ayudas sociales	\$3,532,863.88		
441000	Ayudas sociales a personas	\$2,213,642.32		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$892,302.26		



445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$426,919.30		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>ISR</u>		\$1,010,000.00	
440000	Ayudas Sociales	\$1,010,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$910,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>FORTAMUN</u>		\$1,392,109.71	
440000	Ayudas Sociales	\$1,392,109.71		
441000	Ayudas sociales a personas	\$1,352,109.71		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$40,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>FFM</u>		\$2,036,210.24	
440000	Ayudas Sociales	\$2,036,210.24		
441000	Ayudas sociales a personas	\$1,811,660.77		
442000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$94,549.47		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$130,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>ISAN</u>		\$324,752.00	
440000	Ayudas Sociales	\$324,752.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$276,814.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$47,938.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>CISAN</u>		\$124,488.00	
440000	Ayudas Sociales	\$124,488.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$124,488.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>IVFGD</u>		\$780,094.80	
440000	Ayudas Sociales	\$780,094.80		
441000	Ayudas sociales a personas	\$730,094.80		



443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$50,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>FOFIR</u>		\$553,754.00	
440000	Ayudas Sociales	\$553,754.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$453,754.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>FOCOM</u>		\$600,000.00	
440000	Ayudas Sociales	\$600,000.00		
441000	Ayudas Sociales	\$600,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>FAISM</u>		\$1,573,562.04	
420000	Transferencias al resto del sector público	\$1,573,562.04		
424000	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$1,573,562.04		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>IEPS</u>		\$893,125.00	
440000	Ayudas sociales	\$828,125.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$828,125.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$65,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$65,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
	<u>REPO</u>		\$460,750.93	
440000	Ayudas sociales	\$460,750.93		
441000	Ayudas sociales a personas	\$445,765.93		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$14,985.00		
50000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			\$5,929,688.28
	<u>FGP</u>		\$4,188,697.30	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$2,450,688.00		
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$2,450,688.00		



560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$400,000.00		
565000	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$400,000.00		
580000	Bienes inmuebles	\$1,338,009.30		
581000	Terrenos	\$1,338,009.30		
50000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			
	<u>FOFIR</u>		\$12,500.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$12,500.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$12,500.00		
50000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			
	<u>FORTAMUN</u>		\$900,252.00	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$900,252.00		
541000	Vehículos y equipo terrestre	\$713,852.00		
549000	Otros equipos de transporte	\$186,400.00		
50000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			
	<u>REPO</u>		\$828,238.98	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$167,099.98		
511000	Muebles de oficina y estantería	\$91,899.98		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$46,200.00		
519000	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$29,000.00		
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$632,200.00		
541000	Vehículos y equipo terrestre	\$632,200.00		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$28,939.00		
563000	Maquinaria y equipo de construcción	\$28,939.00		
600000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			\$117,536,820.62
	<u>FISM</u>		\$66,766,764.96	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$66,766,764.96		
611000	Edificación Habitacional	\$5,542,628.54		
612000	Edificación no Habitacional	\$650,000.00		
613000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$49,002,012.45		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$11,572,123.97		
600000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			
	<u>FGP</u>		\$14,465,990.70	



610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$13,382,738.59		
612000	Edificacion no Habitacional	\$6,169,078.53		
613000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$2,267,387.24		
614000	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	\$3,747,408.91		
615000	Construccion de vias de comunicacion	\$1,198,863.91		
620000	Obra pública en bienes propios	\$1,083,252.11		
622000	Edificacion no Habitacional	\$1,083,252.11		
600000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			
	<u>ISR 2018</u>		\$1,000,000.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$1,000,000.00		
612000	Edificacion no Habitacional	\$1,000,000.00		
600000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			
	<u>FISM 2018</u>		\$24,304,064.96	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$24,304,064.96		
611000	Edificacion Habitacional	\$4,707,462.78		
612000	Edificacion no Habitacional	\$1,234,047.09		
613000	Construccion de obras para el abastecimiento de agua petroleo,gas, electridad y telecomunicaciones	\$17,387,308.15		
614000	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	\$326,199.94		
615000	Construccion de vias de comunicacion	\$649,047.00		
600000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			
	<u>FAFEF 2018</u>		\$7,000,000.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$7,000,000.00		
614000	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	\$7,000,000.00		
600000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			
	<u>REFAC 2018</u>		\$4,000,000.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$4,000,000.00		
614000	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	\$4,000,000.00		
		\$102,216,988.62		
GRAN TOTAL			\$206,564,656.91	



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, HGO., LOS CC. MTRO. NABOR PÉREZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFRA. SARAYMA MEREDITH GÓMEZ GARCÍA, SINDICO MUNICIPAL: LOS C.C. MARCO ANTONIO SONI ESCUDERO, GUILLERMINA HERNÁNDEZ MATEO, CÁNDIDO ÁNGELES BAUTISTA, ALICIA OCHOA MENDOZA, FELIPE HERNÁNDEZ SERNA, ARACELI CORTES SONI, JOEL GERARDO FERRER CHINO, EIRANI BAUTISTA VITE, CORNELIO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDORES PROPIETARIOS CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	MATERIALES Y SUMINISTROS	418,955.06
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	SERVICIOS GENERALES	1,830.94
TOTAL DEL FONDO:		\$420,786.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,308.17
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	SERVICIOS GENERALES	1,681.83
TOTAL DEL FONDO:		\$409,990.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,130.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	33,336.00
TOTAL DEL FONDO:		\$155,466.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la	MATERIALES Y SUMINISTROS	349,528.95
Federación 2019		
Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la	SERVICIOS GENERALES	750,471.05
Federación 2019		
Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la Federación 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00
TOTAL DEL FONDO:		\$1,700,000.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS PERSONALES	2,896,659.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	MATERIALES Y SUMINISTROS	899,329.53
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS GENERALES	1,554,689.47
TOTAL DEL FONDO:		\$5,350,678.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVERSION PUBLICA	15,082,829.00
TOTAL DEL FONDO:		\$15,082,829.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,728.00
TOTAL DEL FONDO:		\$31,728.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Fiscalización y Recaudación	SERVICIOS PERSONALES	309,744.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,991.73
Fondo de Fiscalización y Recaudación	SERVICIOS GENERALES	165,362.27
Fondo de Fiscalización y Recaudación	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,600.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Fiscalización y Recaudación	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,534.00
TOTAL DEL FONDO:		\$855,232.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	3,967,951.00
Fondo de Fomento Municipal	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,022,462.00
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	2,229,808.00
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,690,000.00
Fondo de Fomento Municipal	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,800.00
Fondo de Fomento Municipal	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	36,000.00
TOTAL DEL FONDO:		\$8,949,021.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	8,713,799.00
Fondo General de Participaciones	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	366,944.00
Fondo General de Participaciones	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	275,280.00
Fondo General de Participaciones	INVERSION PUBLICA	9,721,281.00
TOTAL DEL FONDO:		\$19,677,304.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Recursos Propios	MATERIALES Y SUMINISTROS	213,717.34
Recursos Propios	SERVICIOS GENERALES	375,624.50
Recursos Propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	341,378.16
Recursos Propios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
Recursos Propios	INVERSION PUBLICA	708,800.00
TOTAL DEL FONDO:		\$1,689,520.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Recursos Propios 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,952.81
Recursos Propios 2018	SERVICIOS GENERALES	107,498.20



Recursos Propios 2018	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	210,917.42
Recursos Propios 2018	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
TOTAL DEL FONDO:		\$526,368.43
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo General de Participaciones 2018	SERVICIOS PERSONALES	4,817,037.00
Fondo General de Participaciones 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	522,139.48
Fondo General de Participaciones 2018	SERVICIOS GENERALES	797,576.52
Fondo General de Participaciones 2018	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,640.00
Fondo General de Participaciones 2018	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,502.00
TOTAL DEL FONDO:		\$6,164,895.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Fomento Municipal 2018	SERVICIOS PERSONALES	117,235.00
Fondo de Fomento Municipal 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,824.44
Fondo de Fomento Municipal 2018	SERVICIOS GENERALES	257,838.98
Fondo de Fomento Municipal 2018	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	222,578.37
TOTAL DEL FONDO:		\$694,476.79
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,177.97
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018	SERVICIOS GENERALES	52.20
TOTAL DEL FONDO:		\$17,230.17
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,576.78
TOTAL DEL FONDO:		\$16,576.78
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,262.64
Federativas		
TOTAL DEL FONDO:		\$101,262.64
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Instituto Nacional de las Mujeres	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,020.00
Instituto Nacional de las Mujeres	SERVICIOS GENERALES	186,000.00
TOTAL DEL FONDO:		\$199,020.00
Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la	MATERIALES Y SUMINISTROS	302,962.80
Federación 2018		
Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la Federación 2018	SERVICIOS GENERALES	113,981.00
TOTAL DEL FONDO:		\$416,943.80
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:		\$62,459,327.61



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO TOTAL DE \$62,459,327.61 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.) -----.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----.

MTRO. NABOR PÉREZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFRA. SARAYMA MEREDITH
GÓMEZ GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. MARCO ANTONIO SONI ESCUDERO
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ
MATEO
REGIDOR
RÚBRICA

C. CÁNDIDO ÁNGELES BAUTISTA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALICIA OCHOA MENDOZA
REGIDOR
RÚBRICA

PROF. FELIPE HERNÁNDEZ SERNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARACELI CORTES SONI
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOEL GERARDO FERRER CHINO
REGIDOR
RÚBRICA

C. EIRANI BAUTISTA VITE
REGIDOR
RÚBRICA

C. CORNELIO HERNÁNDEZ PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA



Formato : PE-04

AYUNTAMIENTO DE : XOCHICOALÁN, HGO.
ANALÍTICO DE PLAZAS
EJERCICIO FISCAL: 2019

No. De Plazas: 283

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SINDICO	1	\$ 22,378.00	\$ 22,378.00
REGIDOR	9	\$ 19,522.00	\$ 19,522.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 56,218.00	\$ 56,218.00
AUXILIAR	76	\$ 1,000.00	\$ 8,838.00
ALBAÑIL	5	\$ 5,204.00	\$ 5,204.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	9	\$ 4,234.00	\$ 5,204.00
BIBLIOTECARIA	3	\$ 3,000.00	\$ 4,200.00
BRIGADISTA	4	\$ 1,000.00	\$ 5,204.00
CAJERO	1	\$ 8,838.00	\$ 8,838.00
COCINERA	17	\$ 2,464.00	\$ 2,864.00
CORDINADORES	2	\$ 5,204.00	\$ 5,204.00
DOCENTE	1	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
ENLACES	5	\$ 4,928.00	\$ 5,204.00
PENSIONADA	1	\$ 720.00	\$ 720.00
PINTOR	1	\$ 5,204.00	\$ 5,204.00
MECANICO	1	\$ 6,554.00	\$ 6,554.00
POLICIA	25	\$ 5,724.00	\$ 5,724.00
CHOFER	24	\$ 4,032.00	\$ 6,038.00
CONCILIADOR MUNICIPAL	2	\$ 10,624.00	\$ 10,624.00
ENCARGADO	1	\$ 5,724.00	\$ 5,724.00
RESIDENTE DE OBRA	1	\$ 21,408.00	\$ 21,408.00
INTENDENTE	19	\$ 3,000.00	\$ 5,204.00
FONTANERO	2	\$ 5,858.00	\$ 5,858.00
RECEPCIONISTA	2	\$ 5,204.00	\$ 6,218.00
SECRETARIA/SECRETARIO	8	\$ 5,204.00	\$ 10,980.00
ASESOR JURIDICO	1	\$ 14,088.00	\$ 14,088.00
TESORERA MUNICIPAL	1	\$ 33,170.00	\$ 33,170.00
CONTADOR GENERAL	1	\$ 27,736.00	\$ 27,736.00
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	\$ 21,408.00	\$ 21,408.00
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1	\$ 11,138.00	\$ 21,526.00
OPERADOR DE MAQUINA	4	\$ 11,138.00	\$ 11,138.00
REPOSABLES DE PROGRAMAS O PROYECTOS	23	\$ 3,000.00	\$ 8,838.00
PSICOLOGA	1	\$ 7,638.00	\$ 7,638.00
VETERINARIO	1	\$ 7,586.00	\$ 7,586.00
OFICIAL DE REGISTRO	1	\$ 11,850.00	\$ 11,850.00
OFICIAL MAYOR	1	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 26,470.00	\$ 26,470.00
COMANDANTE	4	\$ 8,014.00	\$ 8,014.00
VELADOR	2	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
VIGILANTE DE BASURERO	2	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
SUBDIRECTOR	4	\$ 6,306.00	\$ 11,324.00
AUTORIDAD SUSTANCIADORA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
DIRECTOR	11	\$ 6,554.00	\$ 30,484.00

Derechos Enterados. 15-10-2019



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN A LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45 AL 49 Y 60 FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019, REUNIDOS EL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ, PROF. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ, C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO, C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ, PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA, C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO Y C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- PASE DE LISTA.-----
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.-----
- 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.-----
- 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS A LA PLANTILLA DE SERVICIOS PERSONALES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.-----
- 6.- ANEXO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y EN COMODATO AUTORIZADOS PARA RECIBIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REFACCIONES Y MANTENIMIENTO. -----
- 7.- ANEXO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.-----
- 8.- CIERRE DE LA SESIÓN.-----

HACE USO DE LA PALABRA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN OTORGA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y PROCEDE A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y APROBADO POR UNANIMIDAD ENTRE LOS MISMOS.-----

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO DOS EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS-----

CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES--	PRESIDENTE	MUNICIPAL
-----	CONSTITUCIONAL	
LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ-----	SÍNDICO PROCURADOR	

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-----	REGIDOR	

C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ-----	REGIDOR	

PROF. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ-----	REGIDOR	

C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO-----	REGIDOR	

C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ-----	REGIDOR	



PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ REGIDOR
BAUTISTA-----
C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ----- REGIDOR

C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO----- REGIDOR

C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ----- REGIDOR

DANDO CONTINUIDAD CON LA SESIÓN, SE HA CONSTATADO MEDIANTE EL PASE DE LISTA QUE SE ENCUENTRAN EN SU MAYORÍA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL; Y EN CONSECUENCIA, EN LA VOZ DEL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA DE MANERA FORMAL LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 10:14 HORAS, DEL DÍA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019 Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN:-----

PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL; MANIFIESTA Y SOLICITA A LA L.C. LILIANA ZENTENO ARENAS, TESORERO MUNICIPAL; EXPRESE LOS MOVIMIENTOS RELATIVOS A LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LAS NECESIDADES QUE ORILLAN AL ACTO-----

Y EN PARTICIPACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, L.C. LILIANA ZENTENO ARENAS, EXPRESA LO SIGUIENTE:----

LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE GENERA A CAUSA DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTORAS DEL ERARIO PÚBLICO TIENEN PROGRAMADAS PARA EL DESAHOGO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PARA ESTE ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019; ASI MISMO, LA PRESENTE MODIFICACIÓN PREVÉ EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ASI COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS SOLICITUDES DE AYUDA TANTO ECONÓMICA COMO EN ESPECIE EN ABATIMIENTO DEL REZAGO SOCIAL, ASIMISMO SE CONTEMPLAN LAS EROGACIONES QUE SE EFECTUARAN POR LOS EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, SIENDO LAS MÁS REPRESENTATIVAS LAS FIESTAS DE XANTOLO Y LA DECEMBRINA, POR LOS MOTIVOS AQUÍ EXPUESTOS ES NECESARIO REALIZAR LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CON LA FINALIDAD DE DAR SOLVENCIA A LAS PARTIDAS QUE SE VERÁN AFECTADAS POR DICHS MOVIMIENTOS, CABE SEÑALAR QUE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE SUSTENTAN BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL ARTICULO 95 QUINQUIES CUARTO PÁRRAFO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 59 Y 60 LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO QUE SE TIENE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA PODER REALIZAR ESTA ACCIÓN;-----

DE IGUAL MANERA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE PRESENTAN LAS MODIFICACIONES A REALIZAR PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO AL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES POR AJUSTE DE SUELDOS, INCREMENTOS DE PLAZAS Y/O INCREMENTOS DE SUELDOS; LO ANTERIOR SIN AFECTAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL DEL CAPÍTULO POR REFERIRNOS ÚNICAMENTE A MOVIMIENTOS PARCIALES POR PLAZAS QUE ASI LO REQUIERE EL MUNICIPIO PARA EL CIERRE DE OPERACIONES EN EL AÑO; POR LO AQUÍ EXPUESTO, SE LE PIDE AL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA MANERA MÁS ATENTA, ANALICE Y EN SU CASO APRUEBEN EL DOCUMENTO AQUÍ PRESENTADO-----.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, SOLICITA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SIRVAN MANIFESTAR SU VOTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE ESTE TEMA DE MODIFICACIÓN, CONSIDERANDO LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EN COMODATO AUTORIZADOS PARA RECIBIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REFACCIONES Y MANTENIMIENTO, ASI COMO ANEXO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES.-----

EN LA QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE LA CONFORMAN: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALITICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, EL FORMATO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, LOS MOVIMIENTOS A LA PLANTILLA DE SERVICIOS PERSONALES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, ANEXO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EN COMODATO AUTORIZADOS PARA RECIBIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REFACCIONES Y MANTENIMIENTO, ASI COMO ANEXO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA .----- CUMPLIDOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO 11:58 HORAS SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS DE ELLA EMANADOS, A LOS 03 DÍAS DE OCTUBRE DE 2019, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, LLEVÁNDOSE PARA SU CONSTANCIA.** -----

CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ

REGIDOR
RÚBRICA

PROF. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO

REGIDOR
RÚBRICA

C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ

REGIDOR
RÚBRICA



PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ
BAUTISTA

C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO

C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

REGIDOR
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA HIDALGO, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2019.

Derechos Enterados. 15-10-2019

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

